

## DECRETO NÚMERO 581\*

### LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SINALOA

#### Capítulo II

#### De las Autorizaciones

**Artículo 125.-** Los interesados en obtener la autorización a que se refiere el artículo anterior deberán acompañar, a su solicitud, la siguiente documentación:

- V. Relación en la que se especifiquen las características del uniforme, así como las insignias, divisas y equipos que serán destinados a la prestación del servicio;

---

\* Publicado en el P.O. No. 089 de 25 de julio de 2001.